Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 003-2021-GIDUR-MDPN/F.

Pueblo Nuevo, 12 de enero del 2021.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo Nº 008, de fecha 04 de enero del 2021, presentado por **CHEVEZ DAVILA HUGO,** visto el **INFORME N° 004 – 2021–UCUR/LFCM/MDPN – F,** de fecha 8 de enero del 2021, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley Nº 27972**, **Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo Nº 004, del administrado: **CHEVEZ DAVILA HUGO,** en su condición de propietarios del predio urbano ubicado en **CALLE TARAPACA N°360, Mz. "E" – LOTE 4, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA,** del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 004–2021–UCUR/LFCM/MDPN – F,** de fecha 08 de enero del 2021, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** y **JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **CHEVEZ DAVILA HUGO,** en su condición de propietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE TARAPACA N°360, Mz. "E" – LOTE 4, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA,** del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral Nº II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10046136,** del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a**: CHEVEZ DAVILA HUGO y CHEVEZ DAVILA EDILBERTO,** indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado **CHEVEZ DAVILA HUGO,** el

procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos **(TUPA),** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 31°** de la **Ley N°29090** y modificatorias, y **Arts. 25º, 29º y 30º**, el **D.S N°008-2013 –VIVIENDA**, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO**, ubicado en la **CALLE TARAPACA N°360, Mz. "E" – LOTE 4, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA,** del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral Nº II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10046136,** del Registro Predial Urbano, propiedad de la administrados **CHEVEZ DAVILA HUGO y CHEVEZ DAVILA EDILBERTO,** con un área de **183.30 m²**, la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUB LOTE 4** con un área **91.65 m² y SUB LOTE 4A** con un área **91.65 m²**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° GIDUR M.D.P.N.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "E", LOTE 4, P10046136, CALLE TARAPACA N°360, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	14.25 ml.	Con CALLE TARAPACA
Derecha	12.90 ml.	Con LOTE 5
Izquierda	12.90 ml.	Con LOTE 3
Fondo	14.30 ml.	Con MOLINO DE LA COOPERATIVA AGRARIA FERREÑAFE.

Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL Ferreñafe

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	**183.30 m²**
PERÍMETRO	:	**54.35 ml.**

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 4, Mz. "E", P10046136, CALLE TARAPACA N°360, ASENTAMIENTO HUAMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en la **CALLE TARAPACA N°360, Mz. "E" – LOTE 4, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA,** del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un

MASCARA "SICAN"

área de **183.30 m²**, el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUB LOTE 4** con un área **91.65 m² y SUB LOTE 4A** con un área **91.65 m²**, cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "E", SUB LOTE 4, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.-	LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
	Frente	7.13 ml.	Con CALLE TARAPACA
	Derecha	12.90 ml.	Con SUB LOTE 4A
	Izquierda	12.90 ml.	Con LOTE 3
	Fondo	7.15 ml.	Con MOLINO DE LA COOPERATIVA AGRARIA FERREÑAFE.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 91.65 m²
PERÍMETRO : 40.08 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "E", SUB LOTE 4A, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.-	LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
	Frente	7.12 ml.	Con CALLE TARAPACA
	Derecha	12.90 ml.	Con LOTE 5
	Izquierda	12.90 ml.	Con SUB LOTE 4
	Fondo	7.15 ml.	Con MOLINO DE LA COOPERATIVA AGRARIA FERREÑAFE.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 91.65 m²
PERÍMETRO : 40.07 ml.

Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL Ferreñafe

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL